



SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES

**ANEXO 3**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS**

GASTOS SUBVENCIONABLES (Según la Base 2ª)

Entre el 1 de enero del año anterior y hasta 30 de septiembre del año a que se refiere la convocatoria.

| <b>DESCRIPCIÓN<br/>(desglosando conceptos e importes)</b>   | <b>IMPORTE<br/>(sin IGIC)</b> |
|---|-------------------------------|
| <b>Gastos que pueden suponer el 100% del gasto a materializar.</b>  |                               |
| Honorarios de notarios y registradores  |                               |
| Tributos de las haciendas locales vinculados a la puesta en marcha de la iniciativa (Licencia de apertura, cartel, etc.)  |                               |
| Cuota Seguridad Social Autónomos (6 meses si solo se crean los puestos de trabajo de las personas promotoras, hasta 12 meses, si se crea al menos 1 puesto de trabajo a cubrir con contrato indefinido a jornada completa). |                               |
| Primas de seguros de bienes afectos a la actividad.   |                               |
| Arrendamientos  |                               |
| <b>Total de gastos del capítulo (mínimo 20% del total)</b>  |                               |
| <b>Gastos cuyo total no puede superar el 80% del gasto a materializar.</b>  |                               |
| Reparaciones y conservación (Máx: 25% del total del capítulo)   |                               |
| Servicios profesionales periódicos (Máx. 25% del total del capítulo)  |                               |
| Servicios profesionales para proyectos técnicos (Máx. 25% del total del capítulo).  |                               |
| Publicidad (Máx. 25% del total del capítulo)  |                               |
| Software (Máx 30% del total del capítulo)   |                               |
| Total de gastos del capítulo (máximo 80% del total)   |                               |
| <b>TOTAL GASTOS:</b>  |                               |

**FINANCIACIÓN:**

| <b>CONCEPTO</b>                                       | <b>IMPORTE</b> |
|---|----------------|
| Aportaciones del promotor:                            |                |
| Subvención solicitada al Cabildo Insular de Tenerife: |                |
| Subvención solicitada a otros Organismos:             |                |
| <b>TOTAL INGRESOS: (igual al total de gastos)</b>     |                |

En  a  de  de 20 .

Fdo.: El/la solicitante o representante legal:



### **Instrucciones para la cumplimentación del Anexo 3**

1. El importe del total de gastos ha de ser IGUAL al importe del total de ingresos disponibles, SI NO SE DA ESTA IGUALDAD SE CONSIDERARÁ INVIABLE ECONÓMICA Y FINANCIERAMENTE LA INICIATIVA.
2. Los gastos a consignar deben acometerse en el período de tiempo comprendido entre las fechas máximas de 1 de enero del año anterior a que se refiere la convocatoria y 30 de septiembre de dicho año. Deben reflejarse exclusivamente los importes referidos a los gastos detallados, que son los reflejados en la Base 2ª relativa a los gastos subvencionables, respetándose los límites señalados. SI SE REFLEJAN GASTOS DE OTRA NATURALEZA O NO SE RESPETARAN LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA DEL GASTO, SE CONSIDERARÁ INVIABLE ECONÓMICA Y FINANCIERAMENTE LA INICIATIVA.
3. **Subvención a otorgar por el Cabildo Insular de Tenerife:**
  - **Mínimo 3.500,00 €, máximo 4.000,00 €** si la empresa prevé crear hasta 3 puestos de trabajo y ninguno de ellos será cubierto por persona promotora o empleada contratada con carácter indefinido y a jornada completa, con grado de discapacidad reconocida del 33% o más.
  - **Mínimo 3.500,00 €, máximo 6.000,00 €** si la empresa prevé crear hasta 3 puestos de trabajo y, al menos, uno de ellos será cubierto por persona promotora o empleada contratada con carácter indefinido y a jornada completa, con grado de discapacidad reconocida del 33% o más.
  - **Mínimo 5.250,00 €, máximo 6.000,00 €** si la empresa prevé crear 4 o más puestos de trabajo, ninguno de ellos cubierto por persona promotora o empleada contratada con carácter indefinido y a jornada completa, con grado de discapacidad reconocida del 33% o más.
  - **Mínimo 5.250,00 €, máximo 8.000,00 €** si la empresa prevé crear 4 o más puestos de trabajo, al menos uno de ellos, cubierto por persona promotora o empleada contratada con carácter indefinido y a jornada completa, con grado de discapacidad reconocida del 33% o más.
  - Si la empresa cuenta con personas con grado de discapacidad reconocida del 33% o más, la subvención no podrá superar los 5/6 del gasto subvencionable en que prevé incurrir, siendo el gasto mínimo de 4.200,00 € para empresas con hasta 3 personas trabajando y de 6.300,00 € para aquellas con 4 o más.
  - Si la empresa no cuenta con personas con grado de discapacidad reconocida del 33% o más, la subvención no podrá superar los 3/2 del gasto subvencionable previsto en que prevé incurrir, siendo el gasto mínimo de 5.250,00 € para empresas con hasta 3 personas trabajando y de 7.875,00 € para aquellas con 4 o más.
4. **Subvención solicitada a otros organismos:** a cumplimentar únicamente en el caso de que tuviera solicitada otra subvención a otra entidad pública o privada para financiar estos gastos.
5. **Aportaciones del promotor:** el total de gastos a acometer debe coincidir con el total de los ingresos disponibles para financiarlos, consecuentemente en este concepto se harán constar los fondos que no procedan de subvención alguna y que en adición al resto de ingresos consignados totalicen idéntico importe que el total de gastos en que se prevé incurrir.